



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

## **ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018 (04/2018)**

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 28 de JUNIO de 2018

HORA: 19,04 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: ..... D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: ..... D<sup>a</sup>. NATALIA BOSCA DOMÉNECH

D<sup>a</sup> AMPARO PALAO GRANERO.

D. BORJA GIRONÉS PÉREZ

D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Excusa su asistencia.....

D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO

D.JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ.

Secretaria - Interventora..... D<sup>a</sup> ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I.- ASUNTOS ORDINARIOS**

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2018**

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **dos votos a favor (2 PSOE)** y **tres votos en contra (3 PP)**, acuerda no aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 29 de marzo de 2018.

## **2.- DAR CUENTA DE LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017 DEBIDO A ERROR MATERIAL**

Se da cuenta de la siguiente resolución de la Alcaldía:

“Vista la resolución de la Alcaldía núm. 36 de 28 de febrero de 2018 por la cual se aprueba la liquidación del Presupuesto 2017.

Visto el informe emitido en fecha 26 de abril de 2018 por la Secretaria- Interventora sobre la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017 y que corrige el de 28 de febrero de 2018, siendo el resultado de la liquidación el mismo que el primer informe, corrigiéndose en el cálculo de la regla de gasto el desglose de fondos finalistas, separando entre los gastos que están financiados por otras Administraciones y los financiados con recursos propios y que además se consideran inversiones financieramente sostenibles, con lo cual se cumple igualmente con la regla de gasto no produciéndose variaciones respecto la liquidación aprobada en fecha 28 de febrero de 2018.

Considerando que el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo atribuye al Alcalde la competencia para la aprobación de la Liquidación Presupuestaria de cada ejercicio resuelvo:

**Primero.-** Rectificar la resolución Alcaldía núm. 36 de 28 de febrero de 2018 por la cual se aprueba la liquidación del Presupuesto 2017 en el apartado del cumplimiento de la regla de gasto quedando del siguiente modo:

### **SEPTIMO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.-**

#### **a) Introducción:**

La LOEPSF ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

La Tasa de Referencia de Crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) para el ejercicio 2014 fue el 1,5% y los aprobados para los ejercicios siguientes son: para 2015 el 1,30%, para 2016 el 1,80%, y para 2017 el 2,10% y para 2018 el 2,40%.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la reducción de la recaudación que se prevea que se va a producir

## **b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:**

El objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2017, se estableció en el 2,10%.

### **Cuadro 3.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.**

#### **Datos de referencia**

<b>Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1. Gasto computable del ejercicio 2016</b>	<b>326.395,84</b>
2. Tasa de variación del gasto computable (6 x 2,10%)	6.854,31
3. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2017 (+)	28.906,00
4. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2017 (-)	0,00
<b>5. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 1+2+3-4</b>	<b>362.156,15</b>

### Cuadro 3.2. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.

#### Verificación cumplimiento.

Gasto computable Liquidación Presupuesto 2017	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	673.986,36
2. Ajustes SEC (2017)	-67.218,64
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	606.767,72
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-254.959,78
6. Total Gasto computable Presupuesto 2017	351.807,94
Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable Presupuesto 2016	10.348,21
% Incremento Gasto computable 2017/2016	7,79%

El Ayuntamiento cumplió la regla de gasto en el ejercicio 2017 al ser inferior el gasto no financiero computable (351.807,94 euros) al límite de la regla de gasto (362.156,15 euros).

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Se explica por la Secretaria la Resolución en cuestión. Abierto el turno de intervenciones, no se produce ninguna intervención.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la anterior resolución.

### **3.- DAR CUENTA DE LA RENOVACION DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJO PARA EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BENIARJO**

Se da cuenta de la renovación del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Beniarjó, a 6 de juny de 2018.

#### REUNITS

D’una part D. Marc Estruch Morant, Alcalde-President de l’Ajuntament de Beniarjó, en nom y representació del mateix, facultat pel Ple de l’Ajuntament de data 31-05-2018.

I d’una altra, D. David Ribas Gasent actuant en qualitat d’Alcalde-President de l’Ajuntament de Beniflá, facultat per acord de l’Ajuntament de data de hui.

#### EXPOSEN



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Que ambdós Ajuntaments están interessats en fomentar per una part les activitats socio-esportives dels habitants dels seus respectius municipis, i per altra part consideren necessari l'aprofitament i optimització dels recursos esportius existents com a elements de cohesió comarcal generador d'estalvi i benestar i susceptible d'evitar diplicitats innecessàries, en compliment de la previsió de l'article 25 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, per la qual s'aprova la Llei Reghuladora de les Bases del Règim Local, en la seua Redacció donada per la Llei 27/2013m de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local.

Que reconeixent-se ambdós entitas la capacitat legal per a formalitzar el present conveni, acorden la seua formalització d'acord amb les següents,

## CLÀUSULES

### PRIMERA.- OBJECTE.

L'objecte del present conveni suposarà l'ús de les piscines municipals de Beniarjó, per part de les persones empadronades en el municipi de Beniflà, amb les mateixes condicions que les empadronades a Beniarjó.

### SEGONA.- PREU I TARIFES.

El tractament en el preu i en les tarifes per a l'ús de les piscines pels usuaris que estiguen empadronats en el municipi de Beniflà serà igual que el dels usuaris empadronats en el municipi de Beniarjó, respecte a l'ús i gaudi de les dos piscines municipals. Per a justificas l'aplicació d'estos preus, els usuaris de Beniflà hauran d'aportar en el moment de formalitzar la inscripció, el corresponent certificat d'empadronament.

### TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

La contraprestació econòmica que l'Ajuntament de Beniflà haurà d'aportar a l'ajuntament de Beniarjó, en concepte de contribució al manteniment de les piscines municipals d'este últim, serà de cinc-cents euros/any (500,00€).

L'àrea d'esports de l'Ajuntament de Beniarjó emetrà dins de l'últim mes de vigència del conveni, un informe que enviarà a l'Ajuntament de Beniflà, amb identificació dels usuaris de la piscina empadronats a Beniflà i quantificació de les despeses de manteniment de les piscines municipals, amb especificació dels ingressos obtinguts, per tots els conceptes, per al sosteniments de dita instal·lació.

### QUARTA.- ACTUACIONS EN CAS D'INCOMPLIMENT.

Qualsevol dels dos Ajuntaments signants podrà rescindir el conveni en qualsevol moment en cas d'incompliment de les seues obligacions per l'Ajuntament corresponent, podent exigir per qualsevol via el rescabament dels danys causats.

### QUINTA.- VIGENCIA.

El present conveni sortirà efectes desde la seua signatura i fins al dia 31 de desembre de 2018.

En prova de conformitat les parts intervinents firmen el present conveni, en el lloc i data especificats en l'encapçalament.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde y explica: “Como sabéis todos los años; bueno todos los años no, desde esta legislatura hacemos un convenio con entre los Ayuntamientos de Beniarj6 y de Beniflá para que los vecinos de Beniflá puedan usar la piscina con los mismo precios y tarifas que los vecinos de Beniarj6.

El Pleno de la Corporación se da por enterado del convenio anterior.

#### **4.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente que está tramitándose para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el preceptivo informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Esta Alcaldía propone:

##### **Primero**

Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se introduce un nuevo artículo:

##### **Artículo 5**

En aplicación del artículo 95.6.b) del TRLRHL se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente a los vehículos a motor eléctrico.

En aplicación del artículo 95.6.b) del TRLRHL se establece una bonificación del 25% de la cuota correspondiente a los vehículos con motor hibrido y a los vehículos que utilizan gas natural comprimido o metano, hidrogeno o energía solar.

Las bonificaciones tendrán que ser solicitadas por el contribuyente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que tengan que hacer efecto. A las solicitudes tendrá que acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de copia de la ficha técnica del vehículo. Sin embargo, esta bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto a de los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, si se presenta la solicitud en el plazo de un mes desde aquella matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso del ingresado.

##### **Disposición final**



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

## **Segundo.-**

Someter la presente Ordenanza a información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

## **Tercero.-**

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. Si no se presentan, el acuerdo provisional se elevará a automáticamente a definitivo.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde: “La ordenanza fiscal que llevamos hoy al pleno es para que la gente que se compre un coche híbrido tenga un descuento del 25% en el Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica y un 50 % si son eléctricos. Sabéis que estamos terminando de instalar un cargador para coches eléctricos, y esto complementa más la sostenibilidad del medio ambiente.”

Interviene el Sr. Gironés: “¿Hay algún cargador en el municipio, en uso?”

Contesta el Alcalde: “Estamos en tramitación para ponerlo en uso, pero el que se compre un coche lo puede cargar dentro de casa.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (2 PSOE y 3 PP)** acuerda:

## **Primero**

Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se introduce un nuevo artículo:

### **Artículo 5**

En aplicación del artículo 95.6.b) del TRLRHL se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente a los vehículos a motor eléctrico.

En aplicación del artículo 95.6.b) del TRLRHL se establece una bonificación del 25% de la cuota correspondiente a los vehículos con motor híbrido y a los vehículos que utilizan gas natural comprimido o metano, hidrogeno o energía solar.

Las bonificaciones tendrán que ser solicitadas por el contribuyente antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que tengan que hacer efecto. A las solicitudes tendrá que acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de copia de la ficha técnica del vehículo. Sin embargo, estas bonificaciones podrán surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto a los vehículos que sean altas en el Impuesto como consecuencia de su matriculación, si se presenta la solicitud en el plazo de un mes desde aquella matriculación. Una vez reconocida la bonificación, el Ayuntamiento procederá a la devolución del exceso del ingresado.

### **Disposición final**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Segundo.-**

Someter la presente Ordenanza a información pública, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

#### **Tercero.-**

Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, las cuales se resolverán con carácter definitivo. Si no se presentan, el acuerdo provisional se elevará a automáticamente a definitivo

## **5.- SOLICITUD DE ASUNCION POR DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA COMPETENCIA SANCIONADORA EN MATERIA DE TRÁFICO**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en materia de ordenación de tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Dado que la prioridad de esta Corporación es reducir las infracciones viales que se producen dentro del término municipal con efectividad, rapidez, sancionando a los infractores para evitar la reiteración que se lleva a cabo de manera continuada.

Puesto que Beniflá es un municipio con poca población (alrededor de unos 450 habitantes), pudiéndose considerar como "pequeño municipio", y por falta de medios personales y materiales, todo ello a tenor del Art. 84.4 del RDL 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Por lo cual, esta alcaldía propone:

Primero.- Solicitar de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana que asuma las competencias sancionadoras en materia de tráfico para el ejercicio 2018 y siguientes, así como la gestión de los expedientes sancionadores que se lleven a cabo.





# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá para la suscripción de los trámites pertinentes que de este acuerdo se deriven.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Alcalde: “El Ayuntamiento tiene la competencia en las denuncias y creemos y creemos que es lo que toca que la Delegación de Gobierno lo lleve por que el ayuntamiento no tiene el suficiente personal para tirarlo adelante. Conforme me está recordando la secretaria, este acuerdo en su día ya lo teníamos, lo que pasa es que lo absorbimos y ahora lo volvemos a dar.”

Interviene la Sra. Palao: “Pero tantas denuncias hay que no se puede asumir esa faena.”

Interviene el Alcalde: “No es cuestión de asumir o no asumir. La cantidad que tenemos y la tramitación que llevamos, no compensa. Si tú pones una denuncia de 50 euros, por decir algo, todo el procedimiento no compensa... Los municipios estamos limitados en las competencias que tiene ellos. Por ejemplo si denunciamos a un extranjero, no llegamos y ellos sí”

Explica la Secretaria: “Para localizar a los interesados, por ejemplo ellos tienen muchos más medios. Entonces es más efectivo. Esto ya se hacía antes. Lo que pasa es que por el paso del tiempo no se renovó y digamos que caducó y por eso ahora se tiene que volver a pedir.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (2 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero.- Solicitar de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana que asuma las competencias sancionadoras en materia de tráfico para el ejercicio 2018 y siguientes, así como la gestión de los expedientes sancionadores que se lleven a cabo.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá para la suscripción de los trámites pertinentes que de este acuerdo se deriven.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- APROBACION DEL CALENDARIO LABORAL DE 2019**

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito enviado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendedora de Valencia, por medio del que solicita la remisión del acuerdo de la corporación municipal que especifique las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, se celebrarán en este municipio durante el próximo año 2019, al objeto de proceder a la elaboración del Calendario Laboral de la provincia.

Se propone al Pleno:

Primero

Determinar como fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2019, las siguientes:

Día 29 de abril de 2019: San Vicente.

Día 19 de julio de 2019: Día de San Jaime.

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2019.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (2 PSOE y 3 PP)** acuerda:

Primero

Determinar como fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2019, las siguientes:

Día 29 de abril de 2019: San Vicente.

Día 19 de julio de 2019: Día de San Jaime.

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2019.

## **7.-PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE**

No se presentan propuestas de acuerdo urgente.

## **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/03/18, R.E. nº 277/18 a 669/18 y R.S. nº 121/18 a 306/18.

## **2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 29/03/2018:

#### **REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2018**

Nº	FECHA	ASUNTO
2018-0132	22/06/18	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO JUNIO
2018-0131	21/06/18	Concediendo tarjeta estacionamiento vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
2018-0130	19/06/18	Concesión Licencia por tenencia de animal potencialmente peligroso
2018-0129	19/06/18	Incoación expediente sancionador en materia de tráfico
2018-0128	15/06/18	Resolución rectificativa de Resolución aprobación mc 1/2018 incorporación de remanentes
2018-0127	15/06/18	Resolución aprobación MC 2/2018 incorporación de remanentes ( afectado)
2018-0126	13/06/18	Aprobando relaciones de pagos O201815 y 9201817
2018-0125	12/06/18	Cancelación y devolución fianza Licencia Urbanística
2018-0124	12/06/18	Concesión ampliación Licencia de Vado
2018-0123	12/06/18	Concesión ampliación Licencia de vado
2018-0122	12/06/18	Requiriendo documentación Licencia urbanística
2018-0121	12/06/18	Designación delegado protección datos
2018-0120	8/06/18	Concesión Ayudas Escolares curso 2017/2018
2018-0119	8/06/18	Concesión grabación Sesión Plenaria
2018-0118	7/06/18	Aprobando certificación nº 1ª fase colector general pluviales, drenaje cascos urbanos Beniarjò-Beniflà
2018-0117	7/06/18	Aprobando certificación nº 1 IFS 2017/234
2018-0116	6/06/18	Cambio de titularidad licencia taller reparación vehículos automóviles y camiones, venta y reparación de maquinaria agrícola
2018-0115	6/06/18	Aprobando TLAE cambio titularidad actividad taller vehículos
2018-0114	1/06/18	Aprobando relaciones de pagos O201814 y P201816
2018-0113	31/05/18	Aprobando relaciones de pagos O201813 y P201815
2018-0112	29/05/18	Aprobando relaciones de pagos O201812 y P201814
2018-0111	25/05/18	Requerimiento documentación copia licencia apertura Molí Nou
2018-0110	25/05/18	Sanción por infracción ordenanza reguladora de la protección y tenencia de animales
2018-0109	23/05/18	Adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto
2018-0108	22/05/18	Aprobación bases la Dipu te beca
2018-0107	21/05/18	Incoación expediente sancionador en materia de tráfico
2018-0106	18/05/18	Incoación expediente sancionador en materia de tráfico

2018-0105	18/05/18	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 03/18
2018-0104	15/05/18	Aprobando bases proceso selectivo bolsa empleo peón usos múltiples
2018-0103	15/05/18	Adjudicación servicio recogida y transporte residuos sólidos urbanos
2018-0102	14/05/18	Dando conformidad con el inicio y apertura actividad fabricación patatas fritas
2018-0101	14/05/18	Requerimiento documentación licencia ambiental
2018-0100	14/05/18	solicitud PCV bienio 2018-2019
2018-0099	14/05/18	solicitud adhesión Programa prácticas formativas para jóvenes modalidad estudiantes
2018-0098	11/05/18	Aportación económica Campaña Navidad y Reyes 2018
2018-0097	11/05/18	Concesión Licencia Urbanística
2018-0096	11/05/18	Resolución contrato menor gestor punto de recarga vehículos eléctricos
2018-0095	11/05/18	Requiriendo documentación legalización caseta aperos y otros
2018-0094	11/05/18	Resolución contrato menor servicio mobiliario evento y actuaciones fiestas
2018-0093	9/05/18	Requerimiento solicitud cambio titularidad actividad taller vehículos
2018-0092	9/05/18	Desestimación recurso reposición, admisión a trámite documentación y requerimiento documentación licencia ambiental Fitonutrient
2018-0091	7/05/18	Cancelación y devolución fianza Licencia Urbanística
2018-0090	4/05/18	Aprobando relaciones de pagos O201811 y P201813
2018-0089	4/05/18	Concediendo licencia urbanística inmueble parcela 136 partida La Caseta
2018-0088	4/05/18	Adhesión Plan Empleo 2018
2018-0087	27/04/18	Archivo expediente RLU actividad C/Carril, 3
2018-0086	27/04/18	Aprobando proyecto obras Colector pluviales polígono Industrial
2018-0085	27/04/18	Aprobando relaciones de pagos O201810 y P201812
2018-0084	26/04/18	Resolución rectificativa liquidación Presupuesto 2017
2018-0083	26/04/18	Aprobando relaciones de pagos O20189 y P201811
2018-0082	25/04/18	Adjudicación contrato menor servicio asistencia Ingeniero Técnico Agrícola
2018-0081	25/04/18	Requerimiento ICIO y tasa por expedición lic. urb. caseta parcela 136
2018-0080	25/04/18	Adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto y nombramiento Director Técnico obra colector pluviales en polígono industrial
2018-0079	25/04/18	Adjudicación nombramiento Director ejecución y Coordinador seguridad y salud obras colector pluviales polígono industrial
2018-0078	23/04/18	Resolución rectificativa de las relaciones O20187 y P201810
2018-0077	17/04/18	Adjudicación contrato servicios funciones propias Ingeniero Caminos, Canales y Puertos
2018-0076	17/04/18	Adjudicación servicio tareas externas técnicas propias de Ingeniero Técnico Industrial
2018-0075	13/04/18	Aprobando relaciones de pagos (O/2018/8 y P/2018/10)
2018-0074	13/04/18	Solicitud honorarios PPOS2017/179
2018-0073	12/04/18	Resolución aprobación Oferta de Empleo Público 2018
2018-0072	11/04/18	Concesión subvención Asociación Jubilados y Pensionistas
2018-0071	11/04/18	Requerimiento Licencia Urbanística
2018-0070	11/04/18	Sanción procedimiento sancionador infracción ordenanza reguladora convivencia ciudadana
2018-0069	11/04/18	Solicitud ayuda económica inversión Plan Provincial Obras y Servicios 2018-2019
2018-0068	5/04/18	Aprobando certificación nº 2, ultima y final obras IFS 2017/233
2018-0067	5/04/18	Aprobando certificación nº 1 ultima y final obras PPOS 2017/179
2018-0066	3/04/18	Solicitud honorarios PPOS 2017/178
2018-0065	3/04/18	Aprobando relaciones de pagos



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

2018-0064	28/03/18	Aprobando relaciones pagos
2018-0063	26/03/18	Aprobando Liquidación Ocupación Vía Pública nº 02/18
2018-0062	26/03/18	Aprobando liquidación Tasa de Vado
2018-0061	26/03/18	Requerimiento documentación expediente legalización caseta aperos y explotación equina
2018-0060	26/03/18	Concediendo anulación Licencia de vado

## **2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

### **INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ**

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales se extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

## **3.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Toma la palabra la Sra. Palao: “Yo quería hacerle un comentario porque en un pleno de no hace mucho, nos comentó que usted contestaba todas las entradas que le mandaban los ciudadanos del pueblo y tenemos constancia de una, que está hecha el 17 de noviembre del 2017 y a fecha de hoy aún no tiene ninguna contestación de la persona implicada. Entonces nos gustaría saber porque no se le ha contestado, si hay algún problema. Si quiere le doy los datos de quien es. Me imagino que ya se lo habrá imaginado.”

Interviene el Alcalde: “Perfectamente sé la empresa que es.”

Interviene la Sra. Palao: “Si quiere yo le puedo dar la empresa que es. Es Papas Lolita, se le hizo una entrada, se le dijo varias veces y a fecha de hoy no ha tenido ninguna contestación de eso. Entonces nos gustaría saber que ha pasado o porque no se le ha dado una contestación.”

Interviene el Alcalde: “Los informes no los hago yo. Los informes no los hago yo, hay un técnico que tiene que hacer sus informes. Tardará más o tardará menos. Estoy totalmente de acuerdo que tarda un poquito demasiado, pero lleva un procedimiento que se lo recordaré. Que ya se lo he recordado.”

Interviene la Sra. Palao: “No. Es para que no vuelva a pasar. Porque también hay otro caso aquí, que se demoró, se demoró, se demoró y al final acabó como acabó. Está aquí la persona implicada también. Entonces es para que vuelva a pasar el mismo problema. Porque es que, no se... Usted dijo en un pleno que a todo contestaba y a fecha de hoy no ha contestado.”

Interviene el Alcalde: “Sra. Palau.”

Interviene la Sra. Palao: “Palao. Ya son muchos años.”

Interviene el Alcalde: “Palao. Disculpe. El caso que usted dice tiene un procedimiento y pronto se contestará y se llevará al pleno.”

Interviene la Sra. Palao: “No. Si no es por contestar

Interviene el Alcalde: “Se hará cuando corresponda. Le quiero decir que los plazos no los pongo yo. Porque tiene que ir al Registro de la Propiedad, se habrá hecho lo que se tenga que hacer y se llevará al pleno cuando se tenga que llevar. Ni antes, ni después.”

Interviene la Sra. Palao: “No le estaba diciendo eso. Le estaba diciendo que a ver si vuelva a pasar con Papas Lolita lo mismo que pasó con el otro procedimiento. Es decir, un mes, dos meses. Yo creo que de noviembre del 2017, estamos ahora en junio, a finales. ¿No ha tenido tiempo de hacer una contestación, el Sr. Femenía o el técnico al que le corresponda?”

Interviene el Alcalde: “Ese caso no lo lleva el Sr. Femenía.”

Interviene la Sra. Palao: “O el que corresponda.”

Interviene el Alcalde: “Pero tiene toda la razón. Es un procedimiento largo y entiendo y estoy totalmente de acuerdo en que tarda demasiado. El lunes se lo volveré a recordar. Sí, sí. Que las cosas vayan despacito no quiere decir que estén mal hechas. No se equivoque.”

Interviene la Sra. Palao: “Es que no le estoy preguntando eso.”

Interviene el Alcalde: “No. Pero yo le contesto.”

Interviene la Sra. Palao: “No sé. Usted sabrá si se hacen bien o no se hacen bien la cosas. Últimamente no se están haciendo muy bien, pero bueno, eso ya es opinión mía.”

Interviene el Alcalde: “Efectivamente. ¿Alguna cosa más?”

Interviene la Sra. Palao: “Por parte mía no.”

(Desde el público uno de los asistentes le pregunta al Alcalde si le puede preguntar algo, a lo que el Alcalde le responde que en este momento no, pero que cuando sea el momento podrá preguntar lo que desee.)

Interviene el Alcalde: “¿Queréis preguntar algo más?”



# AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H  
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla\_alc@gva.es

Interviene la Sra. Palao: “En principio no. Me extraña que tarden tanto pero bueno.”

Interviene el Alcalde: “Yo sí que quiero hacer un inciso. En el último pleno tuvieron unas palabras en contra de mi persona el Sr. Sanchis y su familia, en el cual, muy claramente amenazó que ya me cogería fuera de Beniflà. Quiero que conste en acta y la tentativa de agresión de su esposa hacia mí persona. Lo vieron todas las personas que estaban aquí presentes y quiero que conste en acta.”

Interviene la Sra. Palao: “Veo que sigue con el mismo tema. ¿No? Y usted enseñó documentación que no le correspondía también. ¿No?”

Interviene el Alcalde: “Sr. Palao, tendría que saber que una vez que los expedientes están y dentro del archivo municipal son públicos.”

Interviene la Sra. Palao: “Quiero que conste en acta, eh!”

Interviene el Alcalde: “Son públicos. Cuando se tramita solo las partes implicadas tienen la competencia para verlos. Una vez que están en el archivo municipal, cualquier vecino del mundo mundial puede venir a verlo. Usted puede ir perfectamente a Gandia y decidir y ver cualquier expediente que esté en el archivo municipal.”

Interviene la Sra. Palao: “No, no. Usted no lo puede sacar aquí en el pleno a toda persona que quiera verlo. ¿Puede hacerlo?”

Interviene el Alcalde. “¿Por qué no? ¿Por qué no?”

Interviene la Sra. Palao: “Usted debería saberlo. Ya está. No hay más preguntas.”

Interviene el Sr. Sanchis. “Ahora le contesto. Yo simplemente le diré a usted que usted sacó unos planos con el nombre de mi padre. Y eso no se puede permitir. Usted puede enseñar tapando los nombres y los datos. ¿Para que está la protección de datos? Entérese. Simplemente eso. Y que conste en acta lo que estoy diciendo.”

Interviene el Alcalde: “Siempre. Todo consta en acta. Igual que consta en acta también la tentativa de agresión de su señora, que lo vieron todos. Y los insultos y amenazas que hizo contra un cargo público en el desarrollo de sus funciones. Delito muy grave.”

Interviene el Sr. Sanchis: “Y el señor policía también sabe que usted le dijo sinvergüenza a mi hermana. Y que conste en acta que faltó el respeto a mi hermana al decirle sinvergüenza. A mí y a mi mujer.”

Interviene el Alcalde: “Lo vieron todos. Lo vieron todos. Menos mal que se vio. Y que había personas que perfectamente no tiene ningún problema en ir y testificar.”

Interviene el Sr. Gironés: “Y está grabado.”

Interviene le Alcalde: “Y está grabado. Por supuesto. No tengo problema, está grabado todo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:22 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

V° B°

EL ALCALDE

LA SECRETARIA